



ELECCIONES **PARLAMENTO EUROPEO 2009**

**Manual
para los miembros
de las Mesas Electorales
de los Colegios
Administrados
Electrónicamente**

Supervisado por la Junta Electoral Central
Aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros



ÍNDICE

Introducción	3
¿Cómo se eligen los miembros de las Mesas Electorales?	3
¿Qué derechos y qué obligaciones tienen los miembros de las Mesas Electorales?	4
Funciones que deben desempeñar los miembros de la Mesa Electoral durante la Jornada Electoral (relación cronológica):	5
1. Reunión en el local electoral	6
2. Comprobación del material electoral	7
3. Comprobación de las condiciones del local electoral	11
4. Recepción de las credenciales que presenten los Interventores de las candidaturas, compararlas con los talones y dar posesión del cargo a los Interventores	12
5. Efectuadas las anteriores operaciones, a las 8:30 horas debe extenderse el Acta de Constitución de la Mesa	14
6. Comienzo de la votación	16
7. Desarrollo de la votación	17
8. Final de la votación (20:00 horas)	22
9. Votan los miembros de la Mesa y los Interventores	23
10. Firma de la Lista Numerada de Votantes	24
11. Escrutinio	25
12. Anunciar el resultado de la votación	27
13. Extender el Acta de Escrutinio	28
14. Acta de Sesión	29
15. Preparar los sobres de documentación electoral	30
16. Entrega de los sobres	31
Orden público	32

El próximo día 7 de junio de 2009 se celebran en España Elecciones al Parlamento Europeo.

Si usted ha recibido este Manual, es porque ha sido designado o designada para ser miembro titular o suplente de una Mesa Electoral durante la jornada de votación.

Por favor, léalo detenidamente. De este modo podrá realizar correctamente las funciones que le corresponden.

Ser miembro de una Mesa Electoral es un deber cívico ineludible. Sin la disposición y el esfuerzo de las más de 500.000 personas (entre miembros titulares y suplentes) que, como usted, forman parte de las cerca de 60.000 Mesas Electorales sería imposible llevar a término la celebración de un proceso electoral.

Para hacer más sencilla la realización de las tareas que corresponden a la Mesa, durante la Jornada Electoral dispondrá de herramientas informáticas que constituyen lo que hemos denominado “Colegio Administrado Electrónicamente”:

- Ordenador portátil con módem GPRS y lector de DNI electrónico.
- Lector de código de barras.
- Impresora.
- Pen drive con el censo correspondiente a la Mesa Electoral.

Asimismo, para asistirle en la utilización de estas herramientas, el 7 de junio cada Mesa Electoral contará con el apoyo del Representante de la Administración.

La Junta Electoral Central, mediante Acuerdo de 2 de abril de 2009 ha autorizado la puesta en marcha del Colegio Administrado Electrónicamente, y ha indicado que su funcionamiento “no puede suponer una modificación o sustitución de ninguno de los trámites previstos en la legislación electoral

aplicable, ni el menoscabo de ninguna de las garantías legalmente establecidas. En particular, en relación con el escrutinio realizado por las Mesas Electorales, la hipotética discordancia entre el resultado obtenido por medios electrónicos y el que se derive del cómputo manual deberá resolverse mediante la comprobación realizada en ese momento por los miembros de la Mesa Electoral”.

Junto con este Manual se le ha entregado un CD que contiene una sencilla y detallada presentación del Colegio Administrado Electrónicamente.

Esta misma presentación está disponible en la web www.elecciones.mir.es.

¿Cómo se eligen los miembros de las Mesas Electorales?

Los miembros de las Mesas Electorales son elegidos por sorteo público celebrado por los Ayuntamientos entre las personas censadas en cada Sección electoral, que sean menores de sesenta y cinco años y que sepan leer y escribir.

Para cada Mesa Electoral se elige:

- Un Presidente o Presidenta de Mesa y sus dos suplentes (primer y segundo suplente). Se exige que estas personas tengan el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.
- Dos Vocales y sus dos respectivos suplentes (primer y segundo suplente de Vocal).

Este Manual ha sido elaborado por el Ministerio del Interior, supervisado por la Junta Electoral Central y aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros.

Introducción

¿Qué derechos y qué obligaciones tienen los miembros de las Mesas Electorales?

Los miembros de las Mesas Electorales que efectivamente actúen como tales el día de la votación, tienen derecho a:

- Una dieta de 61,20€.
- Un permiso retribuido durante el día de la votación, si es laborable, y una reducción de cinco horas de duración

en su jornada de trabajo del día después de las Elecciones, en el caso de trabajadores por cuenta ajena y funcionarios.

- La protección del Sistema de la Seguridad Social frente a las contingencias y situaciones que pudieran derivarse de su participación en las Elecciones.

Estos cargos son obligatorios, de manera que se considera delito electoral que los ciudadanos que han sido designados miembros de Mesa no se presenten el día de las Elecciones para cumplir con este deber.



8:00 Horas

1. Reunión en el local electoral
2. Comprobación del material electoral (urnas, cabinas, sobres, papeletas, herramientas informáticas del Colegio Administrado Electrónicamente, documentación e impresos).
3. Comprobación de las condiciones del local electoral
4. Recepción de las credenciales de los Interventores, compararlas con los talones y dar posesión del cargo a los Interventores.



8:30 Horas

Acta de Constitución de la Mesa Electoral

5. Confección del Acta de Constitución de Mesa



9:00 a 20:00 Horas **Votación**

6. Comienzo de la votación
7. Desarrollo de la votación



A partir de las 8 de la tarde **Finalización de la votación y escrutinio**

8. Final de la votación (20:00 horas)
9. Votan los miembros de la Mesa y los Interventores
10. Firma de la Lista Numerada de Votantes
11. Escrutinio
12. Anunciar resultado de la votación
13. Elaborar Acta de Escrutinio
14. Elaborar Acta de Sesión

A las 8:00 horas de la mañana del día de la votación deben estar en el local electoral el Presidente o Presidenta, los Vocales y los Suplentes.

Puede ocurrir lo siguiente:

1. Que el Presidente o Presidenta no se haya presentado. Le sustituirán las siguientes personas, por este orden:

- El Primer Suplente del Presidente o Presidenta
- Si éste tampoco está presente, le sustituirá el Segundo Suplente.
- Si no está ninguno de los anteriores, actuará como Presidente o Presidenta el primer Vocal.
- Si éste tampoco está, actuará de Presidente o Presidenta el segundo Vocal.

2. Que los Vocales no se hayan presentado en el local electoral o tengan que sustituir al Presidente o Presidenta:

- Les sustituirán sus respectivos Suplentes.

Si a pesar de lo señalado anteriormente no puede constituirse la Mesa por faltar los tres miembros que exige la Ley (un Presidente o Presidenta y dos Vocales) se actuará de la siguiente manera:

1. Los miembros de la Mesa que hubieran acudido deben comunicar lo ocurrido a la Junta Electoral de Zona que le ha notificado su designación como miembro de Mesa, por teléfono o telegráficamente, y, además, enviar por correo certificado una declaración por escrito explicando lo sucedido.

Si los miembros presentes no lo comunicasen a la Junta, deberá hacerlo la Autoridad Gubernativa.

2. La Junta Electoral de Zona designará a las personas que han de constituir la Mesa, pudiendo ordenar que formen parte de ella los electores presentes en el local.

Si, a pesar de actuar como se ha señalado, no puede constituirse la Mesa antes de las 10:00 horas, los miembros presentes o la Autoridad Gubernativa deben comunicarlo a la Junta Electoral de Zona, que convocará una nueva votación dentro de los dos días siguientes.

La convocatoria se fijará en la puerta del local electoral y la Junta Electoral nombrará nuevos miembros de la Mesa.

Si en algún momento se observa alguna deficiencia o falta alguno de los elementos que se mencionan a continuación (urna, cabina, sobres, papeletas, herramientas informáticas del Colegio Administrado Electrónicamente, documentación e impresos), el Presidente o Presidenta debe comunicarlo inmediatamente a la Junta Electoral de Zona para que proceda a su suministro o al Representante de la Administración, para que proceda a su subsanación. No obstante, en cuanto a las papeletas electorales, debe tenerse en cuenta que se podrán imprimir las de todas las candidaturas a través del ordenador y la impresora.

Una vez presentes el Presidente o Presidenta y dos Vocales, resulta necesario comprobar que la Mesa dispone de los siguientes elementos:

a. UNA URNA PARA LA ELECCIÓN A CELEBRAR:

La urna debe estar cerrada y precintada, como garantía de que no puede ser manipulada. Por ello, en caso de rotura o deterioro del precinto, el Presidente o Presidenta de la Mesa, si no pudiera obtener oportunamente otra urna de la Junta Electoral de Zona, deberá asegurar el cierre de la urna con cualquier medio a su alcance.

b. UNA CABINA DE VOTACIÓN

La cabina debe estar en la misma habitación o local en que se desarrolle la votación, y en un lugar intermedio entre la entrada y la Mesa Electoral.

c. SOBRES Y PAPELETAS

El color de las papeletas y los sobres en las Elecciones al Parlamento Europeo es el blanco.

Durante toda la jornada, y mientras dure la votación, debe haber un número suficiente de sobres y de papeletas de todas y cada una de las candidaturas que se presentan a las Elecciones al Parlamento Europeo.

Recuerde que, en caso necesario, es posible la impresión de papeletas de todas las candidaturas a través del ordenador y de la impresora.

Las papeletas se colocarán en los casilleros de la cabina. Si las casillas no son suficientes, o no caben en ellas todas las papeletas, podrá utilizarse una mesa auxiliar que se situará junto a la cabina y en la que estarán disponibles papeletas de todas las candidaturas.

d. HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS DEL COLEGIO ADMINISTRADO ELECTRÓNICAMENTE.

El Representante de la Administración, en presencia de los Miembros de la Mesa, comprobará que ésta dispone, y que se encuentran en perfecto estado y buen funcionamiento, de:

- Ordenador portátil con módem GPRS y lector de DNI electrónico.
- Lector de código de barras.
- Impresora.
- Pen drive con el censo correspondiente a la Mesa Electoral, que se cargará en el ordenador, comprobando que la lista sea la correcta.

En caso de detectar un incorrecto funcionamiento de las herramientas informáticas del Colegio Administrado Electrónicamente, o un error en la Lista del Censo porque se trate de una lista que no corresponda a la Mesa, el Representante de la Administración, lo pondrá en conocimiento de la Mesa y procederá a su subsanación.

e. DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

- UN EJEMPLAR CERTIFICADO POR LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL DE LA LISTA DEL CENSO DE ELECTORES CORRESPONDIENTE A LA MESA.

Entre la documentación que encontrarán los miembros de Mesa se encuentra un ejemplar certificado de la Lista del Censo que deberán fijar en la entrada del local electoral.

En las Elecciones al Parlamento Europeo pueden votar tanto ciudadanas y ciudadanos españoles como de otros Estados Miembros de la Unión Europea.

Si en la Mesa en la que usted ha sido designado o designada van a votar ciudadanos de la Unión Europea, entre la documentación debe haber, además de un ejemplar certificado de la Lista del Censo de Electores Españoles, un ejemplar certificado de la Lista del Censo de Electores Extranjeros de países miembros de la Unión Europea.

El ejemplar de cada Lista se fijará en la entrada del local.

Asimismo, en el caso de que se hayan producido altas o bajas de última hora en la Lista del Censo correspondiente a la Mesa o, en su caso, modificaciones en los electores que vayan a votar por correo, la Mesa encontrará entre la documentación electoral, un APÉNDICE con esta información (altas, bajas y nuevos votantes por correo).

En caso de existir Apéndice en el que se incluyan bajas, éstas habrán de incorporarse a la Lista del Censo recogida en el pen drive.

Para el cumplimiento de las funciones de la Mesa, una vez cargado el pen drive, y en su caso incorporadas las bajas, se imprimirá una copia de la Lista del Censo que será utilizada para que los miembros de la misma puedan comprobar que cada votante figura inscrito en el Censo en el acto de votación. Una vez terminadas sus tareas al finalizar la jornada, se incluirá en la documentación electoral, de conformidad con lo previsto en el apartado correspondiente de este Manual (ver página 22).

Si en la Mesa en la que usted ha sido designado o designada van a votar ciudadanos de la Unión Europea, deberá imprimir una copia de la Lista del Censo de Electores Españoles y una copia de la Lista del Censo de Electores Extranjeros.

- TALONES DE LAS CREDENCIALES DE LOS INTERVENTORES QUE ACTÚEN ANTE LA MESA.

INTERVENTORES.

- Cada candidatura puede nombrar dos Interventores por cada Mesa Electoral.

- Desempeñan su función sólo ante la Mesa en la que están acreditados.
- Pueden asistir a la Mesa y participar en sus deliberaciones con voz pero sin voto. A estos efectos, los Interventores de cada candidatura acreditados ante la Mesa pueden sustituirse entre sí.
- Pueden formular reclamaciones y protestas y pedir certificaciones.
- Votan en la Mesa ante la que están acreditados, aunque no estén incluidos en el Censo Electoral de la misma.

Las credenciales son los documentos en los que los Representantes de las diferentes candidaturas nombran a una determinada persona Interventor o Interventora de esa candidatura.

Se consideran válidas las credenciales talonarias emitidas en papel autocopiativo, así como las emitidas en documentos individuales idénticos, editadas mediante sistemas informáticos y debidamente selladas por las Juntas Electorales de Zona.

Los talones son copias de ese nombramiento.

- TALONES DE LAS CREDENCIALES DE LOS ELECTORES INSCRITOS EN EL CENSO DE LA MESA QUE ACTUEN COMO INTERVENTORES EN OTRA MESA DISTINTA (si se da este caso).

Los Interventores deben votar en la Mesa ante la que están acreditados y no en la que están inscritos.

Por este motivo, la Mesa en la que están inscritos tendrá constancia de su nombramiento.

ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 2009			
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE _____			
ASUNTO: CREDENCIAL NOMBRAMIENTO INTERVENTOR/A Fecha de la Elección: _____			
DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA			
1.º Apellido	2.º Apellido		
Nombre	N.º D.N.I.		
Profesión		Edad	
Domicilio	Núm.	Piso	
Municipio	C.P.	Provincia	
Inscrito en el Censo en la circunscripción de: Distrito Censal Sección Mesa			
DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE			
1.º Apellido	2.º Apellido		
Nombre	N.º D.N.I.		
Profesión		Edad	
Domicilio	Núm.	Piso	
Municipio	C.P.	Provincia	
Formación Política: _____ Para las Elecciones: (1) _____			
De acuerdo con el artículo 78.1 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General y, a los efectos de lo indicado en ella, nombro Interventor/a de la Mesa electoral n.º _____ de la Sección _____ del Distrito _____ del Municipio _____ a la persona arriba indicada.			
EL/LA REPRESENTANTE, _____ de _____ a _____ de _____			

ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 2009			
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE _____			
ASUNTO: CREDENCIAL NOMBRAMIENTO INTERVENTOR/A Fecha de la Elección: _____			
DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA			
1.º Apellido	2.º Apellido		
Nombre	N.º D.N.I.		
Profesión		Edad	
Domicilio	Núm.	Piso	
Municipio	C.P.	Provincia	
Inscrito en el Censo en la circunscripción de: Distrito Censal Sección Mesa			
DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE			
1.º Apellido	2.º Apellido		
Nombre	N.º D.N.I.		
Profesión		Edad	
Domicilio	Núm.	Piso	
Municipio	C.P.	Provincia	
Formación Política: _____ Para las Elecciones: (1) _____			
De acuerdo con el artículo 78.1 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General y, a los efectos de lo indicado en ella, nombro Interventor/a de la Mesa electoral n.º _____ de la Sección _____ del Distrito _____ del Municipio _____ a la persona arriba indicada.			
EL/LA REPRESENTANTE, _____ de _____ a _____ de _____			
Sr./a. D.ª _____			

"Modelo de Credencial de Interventor"

miento como Interventor o Interventora en otra Mesa al existir entre la documentación electoral una copia de dicho nombramiento.

- TRES SOBRES NUMERADOS con los números 1, 2 y 3 (son los sobres que

recogerán la documentación electoral una vez finalizado el escrutinio y cuyo contenido se determina en la parte correspondiente de este Manual) **Y RECIBOS DE ENTREGA** de los mismos.

ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 2009				
Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa
Modelo 1.				
A las _____ horas del día de la fecha, he recibido de la Mesa electoral antes reseñada dos sobres cerrados, en cuyo exterior los componentes de la Mesa indicada certifican que contienen:				
SOBRE N.º 1. - Original del Acta de constitución de la Mesa. - Original del Acta de Sesión. - Lista numerada de votantes. - Paquetitos de votación reservados. (Resguardo de validez o solo objeto de reclamación) - Listas del censo electoral utilizadas. - Certificaciones censales aportadas.				
SOBRE N.º 2. - Copia literal del Acta de constitución de la Mesa. - Copia literal del Acta de Sesión.				
Que fueron firmados todos los sobres en la forma indicada en el artículo 100.4 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General:				
 EL/LA JUEZ _____				

ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 2009				
Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa
Modelo 1.				
A las _____ horas del día de la fecha, he recibido de la Mesa electoral antes reseñada un sobre cerrado, en cuyo exterior los componentes de la Mesa indicada certifican que contiene:				
SOBRE N.º 3. - Copia literal del Acta de constitución de la Mesa. - Copia literal del Acta de Sesión.				
Que fueron firmados todos los sobres en la forma indicada en el artículo 100.4 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General:				
 EL/LA FUNCIONARIO/A DEL SERVICIO DE CORREOS _____				

"Modelos de recibos de entrega de los sobres"

- En su caso, LISTADO de aquellas personas con discapacidad visual que conozcan el sistema de lecto-escritura braille y tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, que hayan comunicado su intención de utilizar el procedimiento de voto accesible para este

colectivo y **DOCUMENTACIÓN** reglamentaria para la utilización de dicho sistema de votación, que se entregará a los electores incluidos en el listado (existirá una carpeta/sobre con dicha documentación para cada uno de los electores que aparecen en el listado).

8:00 horas

3. COMPROBACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL LOCAL ELECTORAL



El local electoral ha de tener las condiciones adecuadas para celebrar la votación y deberá estar perfectamente señalizado en lo referente a Secciones y Mesas.

Si la Mesa advierte alguna deficiencia, debe comunicarse inmediatamente por teléfono a la Junta Electoral de Zona para que proceda a solucionarla.

Entre las 8:00 y las 8:30 horas, la Mesa recibe las credenciales de los Interventores de las candidaturas que se presenten.

Las credenciales son los documentos en los que se recoge el nombramiento de una determinada persona Interventor o Interventora de una candidatura.

Las credenciales se numerarán a medida que vayan presentándose, para tener constancia del orden de presentación.

El Presidente o Presidenta ha de comparar las credenciales con los talones (copias del nombramiento) que figuran entre la documentación que se entrega a la Mesa, y comprobar que coinciden.

Si las credenciales y los talones son iguales, se dará posesión del cargo a los Interventores:

- Se indicará al Interventor o Interventora

que queda reconocido como tal por la Mesa,

- Se incluirá su nombre en el Acta de Constitución de la Mesa, en el apartado correspondiente (lista de Interventores admitidos por la Mesa).
- Por último, las credenciales se devolverán a los Interventores, excepto si la Mesa no hubiese recibido los talones (en este caso se conservarán para adjuntarlas al expediente electoral).

Sólo pueden actuar ante la Mesa un **máximo de dos Interventores** por cada candidatura.

Si se presentasen más de dos Interventores de una misma candidatura, se dará posesión del cargo a los que primero hayan presentado las credenciales.

PROBLEMAS QUE PUEDEN PRESENTARSE:

1. Que no se hayan recibido los talones por la Mesa.
2. Que se dude de la autenticidad de las credenciales.
3. Que se dude de la identidad de las personas que se presentan como Interventores.
4. Que los Interventores se presenten a la Mesa después de las 8,30 horas, una vez confeccionada el Acta de Constitución.

En cualquiera de estos casos, el Presidente o Presidenta deberá consignar la circunstancia planteada en el Acta de Constitución de la Mesa, para su esclarecimiento posterior y, además, según se trate de uno u otro supuesto, deberá hacer lo siguiente:

- En el supuesto 1 (si entre la documentación electoral no se encuentran los talones) se unirán las credenciales al expediente electoral, incluyéndolas en el sobre número 1, al final de la Jornada Electoral.
- En los supuestos 1, 2 y 3 (si no se han recibido los talones, se duda de la autenticidad de las credenciales o de la identidad de quienes se presentan como Interventores), el Presidente o Presidenta dará posesión del cargo a los Interventores, si así lo exigen.
- En el supuesto 4 (si los Interventores se presentan una vez confeccionada el Acta de Constitución) no se les dará posesión de su cargo, pero sí podrán votar en la Mesa.

Los talones facilitados con la documentación de la Mesa, deben unirse al expediente electoral e incluirse en el sobre número 1.

APODERADOS

- Los Apoderados (que ostentan la representación de la candidatura en los actos y operaciones electorales) pueden acceder libremente a todos los locales electorales, examinar el desarrollo de la votación y del escrutinio en cualquier Mesa, formular reclamaciones y protestas y pedir certificaciones.
- Los Apoderados, si no hay Interventores de su candidatura, pueden actuar como tales ante la Mesa, participando en sus deliberaciones con voz y sin voto.
- Los Apoderados deben identificarse como tales exhibiendo su nombramiento (credencial) y su Documento Nacional de Identidad a los miembros de la Mesa.
- **Los Apoderados no votan en la Mesa si no figuran en el Censo de la misma.**

ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 2009

Circunscripción Electoral

Asunto: NOMBRAMIENTO DE APODERADO

Fecha de la Elección

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA

1.º Apellido: 2.º Apellido:

Nombre: N.º D.N.I.:

Profesión: Edad:

Domicilio: Num. Pso:

Municipio: C.P. Provincia:

DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE

1.º Apellido: 2.º Apellido:

Nombre: N.º D.N.I.:

Profesión: Edad:

Domicilio: Num. Pso:

Municipio: C.P. Provincia:

Formación Política:

Para las Elecciones: (1)

(1) Indicar primero para la que ha sido designado.

De acuerdo con el artículo 76.2 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General nombro/apodera/a la persona arriba indicada.

..... de de
EL/LA SECRETARIO/A DE LA JUNTA ELECTORAL.

Br/a. DIP.

C.4.26

"Modelo de Credencial de Apoderado"

INTERVENTORES Y APODERADOS

Los Interventores y Apoderados pueden ostentar emblemas o adhesivos de la entidad política a la que representan, pero sólo para identificarse como Interventores o Apoderados de esa candidatura, y sin que ello constituya propaganda electoral.

tomáticamente en cada una de las Actas que deban cumplimentarse.

2. IMPRIMIR EL ACTA.

Una vez introducidos los datos de los miembros de la Mesa Electoral en la aplicación informática, se procederá a imprimir el Acta de Constitución de la Mesa Electoral.

Se imprimirán tantos ejemplares del Acta como deban ser entregados a los autorizados a recibirlos (representantes de candidaturas, Apoderados e Interventores que lo soliciten).

3. FIRMAR EL ACTA.

Todos los ejemplares del Acta se firmarán por el Presidente o Presidenta de la Mesa, los dos Vocales y los Interventores de las candidaturas que hayan entregado su credencial.

Por esta Presidencia, se indica que consta en Acta lo siguiente:

Sendo las 8:30 horas del día indicado, queda constituida la Mesa Electoral, extendiéndose la presente Acta que, en prueba de conformidad, firman los señores:

EL PRESIDENTE	LOS INTERVENTORES	LOS VOCALES
---------------	-------------------	-------------

Cofundador de la Iglesia Adventista del Séptimo Día por las Américas

412

14

4. ENTREGAR EJEMPLARES DEL ACTA

a los Representantes de candidaturas, Apoderados o Interventores que lo soliciten.

Sólo debe entregarse un ejemplar del Acta por cada candidatura

Si el Presidente o Presidenta rehúsa o demora la entrega del ejemplar del Acta de Constitución a quien tenga derecho a reclamarla, se extenderá por duplicado la protesta firmada por el reclamante o reclamantes. Un ejemplar se unirá al expediente electoral (se incluirá en el sobre 1) y otro será remitido por el reclamante o reclamantes a la Junta Electoral competente para realizar el escrutinio general.

5. ENVÍO DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN AL CENTRO DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN.

Una vez constituida la Mesa, con la asistencia del Representante de la Administración si fuera preciso, ésta remitirá el Acta de Constitución de la Mesa al Centro de Recogida de Información de la Administración gestora del proceso.

Recuerde que si en algún momento se observa alguna deficiencia o falta alguno de los elementos necesarios para la votación (urna, cabina, sobres, papeletas, herramientas informáticas del Colegio Administrado Electrónicamente, documentación e impresos), el Presidente o Presidenta debe comunicarlo inmediatamente a la Junta Electoral de Zona para que proceda a su suministro o al Representante de la Administración, para que proceda a su subsanación. No obstante, en cuanto a las papeletas electorales, debe tenerse en cuenta que mediante el ordenador y la impresora podrán imprimirse papeletas de todas las candidaturas.



A las 9:00 horas en punto el Presidente o Presidenta anunciará el comienzo de la votación, con las palabras **“empieza la votación”**.

- Durante toda la Jornada Electoral la Mesa ha de contar con la presencia, al menos, de dos de sus miembros.
- Durante toda la Jornada Electoral la Mesa contará con la asistencia del Representante de la Administración.
- Durante toda la Jornada Electoral el Presidente o Presidenta ha de hacer guardar el orden en el local electoral, conforme a lo que se señala al final de este Manual.

LA VOTACIÓN PUEDE INTERRUPIRSE O SUSPENDERSE EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- **Interrupción:** El Presidente o Presidenta deberá interrumpir la votación cuando advierta la ausencia de papeletas de alguna candidatura y no pueda suplirla mediante la impresión de las mismas o mediante papeletas suministradas por los Interventores o Apoderados de la correspondiente candidatura. En este caso, el Presidente o Presidenta comunicará por teléfono tal hecho a la Junta Electoral de Zona que, inmediatamente, proveerá el suministro de nuevas papeletas.

La interrupción no puede durar más de una hora y la votación se prorrogará tanto tiempo como hubiera estado interrumpida

- **Suspensión:** La suspensión de la votación se produce, bien por interrupción superior a una hora, o bien por cualquier motivo que haga imposible el acto de la votación. El Presidente o Presidenta, antes de adoptar esta decisión de suspender la votación, debe recabar el parecer de todos los miembros de la Mesa y, si las circunstancias lo permiten, debe consultar por teléfono a la Junta Electoral de Zona.

Una vez adoptada la decisión de suspender la votación, que se reflejará en escrito razonado, el Presidente o Presidenta ordenará la destrucción de todas las papeletas depositadas hasta el momento en las urnas y enviará inmediatamente una copia del citado escrito a la Junta Electoral Provincial, ya sea en mano o por correo certificado. Suspendida la votación en una Mesa, la Junta Electoral de Zona convocará nuevas elecciones en la Mesa dentro de los dos días siguientes.

1º LOS ELECTORES SE ACERCARÁN A LA MESA DE UNO EN UNO.

2º EL ELECTOR O ELECTORA MANIFESTARÁ SU NOMBRE Y APELLIDOS al Presidente o Presidenta.

3º LOS VOCALES E INTERVENTORES COMPROBARÁN LA IDENTIDAD DEL ELECTOR O ELECTORA. Para ello, deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad (D.N.I.). No sirve el resguardo del D.N.I. en trámite, puesto que en él no aparece fotografía del elector o electora.
- Pasaporte (con fotografía).
- Permiso (carné) de conducir (con fotografía).
- Los ciudadanos de la Unión Europea podrán identificarse con la tarjeta de residencia u otro documento oficial del país de origen.

Se aceptará la presentación de estos documentos aunque estén caducados, pero han de ser los originales. No se aceptarán fotocopias.

Si a pesar de la exhibición de alguno de estos documentos, surgen **dudas sobre la identidad del elector o electora, la Mesa decidirá por mayoría**, teniendo en cuenta los documentos aportados y el testimonio que puedan presentar los electores presentes.

Estas circunstancias se deben anotar en el Acta de Sesión.

4º COMPROBACIÓN DE QUE EL ELECTOR O ELECTORA ESTÁ INSCRITO EN LA LISTA DEL CENSO ELECTORAL. Los Vocales e Interventores deben comprobar que

el elector o electora figura en la Lista del Censo. Esta comprobación puede realizarse de dos maneras:

- Si el elector o electora posee el DNI electrónico, desea utilizarlo y conoce su código PIN, lo introducirá en el lector correspondiente y tecleará este PIN. De esta manera, el Colegio Administrado Electrónicamente le identificará en la Lista del Censo Electoral.
- Si el elector o electora no posee el DNI electrónico, no desea utilizarlo, desconoce su PIN, o utiliza otro documento acreditativo de la identidad (como el pasaporte, el permiso de conducir o, en el caso de ciudadanos de la Unión Europea, la tarjeta de residencia), la comprobación de que figura en la Lista del Censo se realizará por los miembros de la Mesa introduciendo el número de DNI o el primer apellido del elector en la aplicación.

En la Lista del Censo Electoral figuran inscritos los electores que pueden votar en la Mesa.

Esta Lista debe estar entre la documentación facilitada a la Mesa, así como en el pen drive del Colegio Administrado Electrónicamente.

Si el elector o electora no figura en la Lista del Censo, sólo podrá votar en la Mesa si presenta uno de los siguientes documentos:

A) Sentencia judicial que reconozca el derecho del votante a estar inscrito en el Censo de la Mesa.

B) Certificación Censal Específica, expedida por la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral, que le habilite para hacer efectivo su derecho al voto en esa Mesa.

Una Certificación Censal Específica es un medio por el que el ciudadano o ciudadana puede acreditar que está inscrito o inscrita en el Censo Electoral vigente, aunque no figure, o figure con datos incorrectos, en los ejemplares certificados de las Listas del Censo puestos a disposición de las Mesas Electorales.

Las Certificaciones Censales Específicas pueden ser de dos tipos:

- 1. De Alta en el Censo:** se refieren a ciudadanos que están inscritos en el Censo Electoral, pero que no figuran en la Lista Certificada enviada a la Mesa.
- 2. De Corrección de Errores Materiales:** tienen por finalidad corregir algunos de los datos (nombre, apellidos o fecha de nacimiento) de los votantes que están incluidos en la Lista Certificada del Censo enviada a la Mesa.

ELECCIONES	
Delegación Provincial de BURGOS	Certificación censal específica DE ALTA Fecha: 9 DE FEBRERO DE 2009
Apellidos 1º MARTIN	2º apellidos ARAS
Nombre TEODORO	Identificador 302641TX
	Fecha de nacimiento 15-04-1960
Municipio MIRANDA DE EBRO	Provincia BURGOS
Dato 02 82	Dato 03 803
Mesa U	Local electoral C/ F. CERVANTES PLAZA CERVANTES 5
El/La Delegado/a Provincial de la Oficina del Censo Electoral Certifica: Que esta electora/cuya datos personales anteceden, está inscrita en el censo electoral vigente HABIENDO SIDO INDEBIDAMENTE OMITIDO EN EL EJEMPLAR CERTIFICADO DE LA LISTA ENTREGADA A LA MESA ELECTORAL. Y para que conste, a efectos de que pueda ejercitar el derecho de sufragio en la Mesa indicada, se expide la presente, según lo previsto en el artículo 85.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General. El/La Delegado/a Provincial FELIX CUEVAS CARBONELL NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN DEBE INCLUIRSE EN EL RESUMEN NUMÉRICO DEL ACTA DEL ESCRUPITO Y DEL ACTA DE LA SEREN DENTRO DEL EJEMPLAR "B" DE CERTIFICACIONES CENSALES PRESENTADAS DE ALTA EN EL CENSO ELECTORAL"	

"Modelo de Certificación de alta en el censo "

ELECCIONES	
Delegación Provincial de BURGOS	Certificación censal específica DE CORRECCION DE ERRORES Fecha: 9 DE FEBRERO DE 2009
Apellidos 1º MALAINA	2º apellidos RICO
Nombre JOSE LUIS	Identificador 34572166Q
	Fecha de nacimiento 08-01-1935
Municipio MIRANDA DE EBRO	Provincia BURGOS
Dato 02 82	Dato 03 803
Mesa U	Local electoral C/ F. CERVANTES PLAZA CERVANTES 5
El/La Delegado/a Provincial de la Oficina del Censo Electoral Certifica: Que esta electora/cuya datos personales anteceden, está inscrita en el censo electoral vigente FIGURANDO POR ERROR MATERIAL EN LA LISTA DE LA MESA CON LOS SIGUIENTES DATOS: APELLIDOS: MALAINA RICO NOMBRE: FELIPE FECHA DE NACIMIENTO: 09/01/1935 DNI: 34572166Q Y para que conste, a efectos de que pueda ejercitar el derecho de sufragio en la Mesa indicada, se expide la presente, según lo previsto en el artículo 85.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General. El/La Delegado/a Provincial FELIX CUEVAS CARBONELL NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN DEBE INCLUIRSE EN EL RESUMEN NUMÉRICO DEL ACTA DEL ESCRUPITO Y DEL ACTA DE LA SEREN DENTRO DEL EJEMPLAR "B" DE CERTIFICACIONES CENSALES PRESENTADAS DE CORRECCION DE ERRORES MATERIALES". NO ALTERA EL N° DE ELECTORES DE LA MESA.	

"Modelo de Certificación de errores materiales"

Las Certificaciones Censales Específicas pueden solicitarse a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral personalmente por el elector **hasta el mismo día de la votación y antes de la hora de cierre de los Colegios Electorales.**

Pueden ser solicitadas por fax, a través del Ayuntamiento, y remitidas a los interesados por este mismo medio. Será válido tanto el original de la Certificación como la recibida por fax a través del Ayuntamiento respectivo.

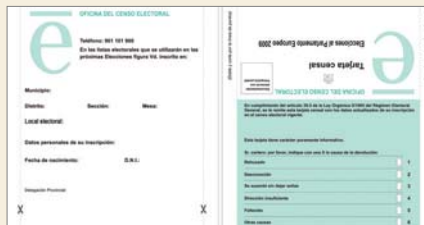
Las Certificaciones Censales Específicas deben tenerse en cuenta en la Lista Numerada de Votantes para después computarlas debidamente en las Actas de Escrutinio y Sesión. Es decir, los datos del elector que las aporta deben introducirse manualmente en la Lista Numerada de Votantes por la Mesa Electoral.

Las Certificaciones Censales Específicas **no deben confundirse con las tarjetas censales**, que a efectos de información remite la Oficina del Censo Electoral a todos los electores.

Estas Tarjetas Censales:

- NO SIRVEN PARA IDENTIFICAR a los electores.
- NO SIRVEN PARA PERMITIR VOTAR a los electores.

Las Certificaciones Censales Específicas **tampoco deben confundirse con el certificado de inscripción en el censo**, que se incluye en la documentación del voto por correo.



Modelo de tarjeta censal. La tarjeta está dividida en dos secciones. La sección izquierda, titulada 'OFICINA DEL CENSO ELECTORAL', contiene el teléfono 901 191 900 y una advertencia sobre el uso de la tarjeta. La sección derecha, titulada 'Tarjeta censal', contiene una lista de datos personales y electorales que deben ser completados por el elector. Los datos incluyen: Municipio, Distrito, Sección, Mesa, Local electoral, Fecha de inscripción, Fecha de inscripción (B.S.), Inscripción Provincial, y una lista de datos personales (Nombre, Apellido, Fecha de nacimiento, Sexo, D.N.I., Fecha de inscripción, Fecha de inscripción (B.S.), Inscripción Provincial).

"Modelo de tarjeta censal"



Modelo de Certificado de Inscripción en el Censo. El certificado está dividido en varias secciones. La sección superior, titulada 'ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 2009', contiene el título 'OFICINA DEL CENSO ELECTORAL' y el nombre de la delegación provincial. La sección central, titulada 'DELEGACIÓN PROVINCIAL DE', contiene un formulario para la inscripción en el censo, con campos para el nombre, apellidos, fecha de inscripción, distrito, sección y mesa. La sección inferior, titulada 'DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL', contiene un espacio para la firma y el sello del delegado/a provincial. El certificado también incluye una sección para la inscripción en el censo, con campos para el nombre, apellidos, fecha de inscripción, distrito, sección y mesa.

"Modelo de Certificado de Inscripción en el Censo"

ADEMÁS, DEBE TENERSE EN CUENTA:

No pueden votar presencialmente en la Mesa, aunque estén incluidos en el censo de la misma, las personas que hayan solicitado emitir el voto por correo (aparecerá una letra “C” al lado de su nombre en la Lista del Censo, o figurará en una “relación de electores de la Mesa que han solicitado el voto por correo”, que figura como apéndice a la Lista del Censo).

No pueden votar en la Mesa, aunque estén incluidos en el censo de la misma, los Interventores acreditados ante otra Mesa.

Pueden votar en la Mesa, aunque no estén incluidos en el Censo de la misma, los Interventores acreditados ante ésta.

5º RECEPCIÓN DEL SOBRE DE VOTACIÓN:

El voto es secreto.

El elector o electora entregará por su propia mano al Presidente o Presidenta el sobre de votación cerrado.

Los electores que no sepan leer, o que por discapacidad no puedan elegir la papeleta, colocarla dentro del sobre, o entregarla al Presidente o Presidenta de la Mesa, pueden pedir la ayuda de una persona de su confianza.

Recuerde que antes de introducir el sobre en la urna, ha de haberse comprobado la identidad del elector o electora y su inscripción en el Censo.

El sobre debe ser introducido en la urna por el Presidente o Presidenta, no por el elector o electora.

6º INTRODUCCIÓN DEL SOBRE EN LA URNA:

A continuación, el Presidente o Presidenta hará lo siguiente:

- No debe ocultar ni un momento el sobre a la vista del público.
- Dirá en voz alta el nombre del elector o electora, y añadirá “Vota”.
- Introducirá el sobre en la urna.

7º ANOTAR AL ELECTOR O ELECTORA EN LA LISTA NUMERADA DE VOTANTES:

El Colegio Administrado Electrónicamente permite la anotación automática de los votantes en la Lista Numerada de Votantes una vez han sido identificados en la Lista del Censo y han emitido su voto.

En el caso de que el elector o electora no esté incluido en la Lista del Censo, pero haya aportado a la Mesa una Certificación Censal Específica o Sentencia que le permita el voto, su inclusión en la Lista Numera de Votantes no será automática y deberá ser realizada por los miembros de la Mesa.

En ambos casos, una vez identificado el elector en la Lista del Censo e introducido su voto en la urna, la Mesa podrá imprimir, a solicitud del elector, un certificado de votación para su entrega a éste.

El elector tiene derecho a examinar si ha sido bien anotado su nombre y apellidos en la Lista Numerada de Votantes.

VOTACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL CONOCEDORAS DEL SISTEMA BRAILLE, que utilicen el procedimiento de voto accesible regulado reglamentariamente (en caso de que en la Mesa Electoral en la que usted ha sido designado miembro haya alguna persona o personas que han solicitado la utilización de este procedimiento)

El Presidente de la Mesa Electoral o, en su caso, alguno de los Vocales, entregará al elector con discapacidad visual que haya comunicado su intención de utilizar el procedimiento de voto accesible la documentación que integra este procedimiento, previa comprobación, mediante la exhibición del D.N.I, de su inclusión en el listado que obra en poder de la Mesa Electoral, de las personas que han comunicado la intención de utilizar dicho procedimiento.

En la documentación entregada, el elector encontrará unas instrucciones explicativas sobre la utilización de la misma, impresas en sistema braille.

Asimismo, el Presidente de la Mesa Electoral o, en su caso, alguno de los Vocales le indicará y facilitará el acceso al espacio del Colegio electoral habilitado para el manejo de la documentación entregada.

Una vez seleccionada su opción de voto, se seguirá el mismo procedimiento de votación descrito para la totalidad de los electores.

Sin perjuicio de la utilización del procedimiento de voto accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio, estas personas, si lo desean, pueden seguir haciendo uso de la posibilidad de ser asistidos por una persona de su confianza para poder ejercer su derecho de voto.

AVANCES DE PARTICIPACIÓN.

El Representante de la Administración, a través del Colegio Administrado Electrónicamente y en presencia de los miembros de la Mesa, podrá enviar información sobre avances de participación al Centro de Recogida de Información de la Administración gestora del proceso.



A las 20:00 horas, el presidente o presidenta anunciará en voz alta que va a concluir la votación.

Si la votación se hubiese tenido que interrumpir, el horario de votación debe prorrogarse durante tanto tiempo como hubiese durado la interrupción.

Si después de anunciarse el final de la votación quedasen en el local electoral o en el acceso al mismo electores que todavía no hubiesen votado, el Presidente o Presidenta les dejará votar, y no permitirá que vote nadie más.

Acto seguido, una vez que haya votado el último elector o electora presente en el local, el Presidente o Presidenta introducirá en la urna los **sobres de votación remitidos POR CORREO**, correspondiente a aquellas personas que lo han solicitado, bien desde España o bien desde el extranjero.

Para ello, deben seguirse los siguientes pasos:

1º Abrir, de uno en uno, los sobres remitidos al Presidente o Presidenta de la Mesa y comprobar que contienen el Certificado de Inscripción en el Censo del elector o electora y el sobre de voto por correo.

EL SOBRE QUE CONTIENE LA PAPELETA DEL VOTO NO DEBE ABRIRSE.

Si falta el Certificado de Inscripción en el Censo, no puede considerarse como voto válido, nulo o en blanco, porque no puede contabilizarse al votante. Por este motivo, debe destruirse el sobre y toda la documentación que contiene.

2º Comprobar que el elector o electora está inscrito en el Censo de la Mesa. En este caso, la comprobación se realizará pasando el lector óptico por el código de barras que incluye el certificado de inscripción en el censo.

3º Introducir en la urna correspondiente el sobre de votación.

4º Anotar al elector o electora en la Lista Numerada de Votantes. Una vez comprobado que el elector se encuentra en la Lista del Censo e introducido el voto en la urna, el Colegio Administrado Electrónicamente realiza automáticamente la anotación en la Lista Numerada de Votantes.

A partir de las 20 horas.

FINALIZACIÓN DE LA VOTACIÓN Y ESCRUTINIO

9. VOTAN LOS MIEMBROS DE LA MESA Y LOS INTERVENTORES



A continuación, podrán votar los miembros de la Mesa y los Interventores acreditados en la Mesa. El Presidente o Presidenta introducirá los sobres en la urna.

En la Lista Numerada de Votantes ha de indicarse la Sección y Mesa Electoral de los Interventores que no figuren en el Censo de la Mesa. Esta anotación no se realiza automáticamente por el Colegio Administrado Electrónicamente, de modo que deberán ser los miembros de la misma los que incorporen esta información a la Lista Numerada de Votantes.

A partir de las 20 horas.

FINALIZACIÓN DE LA VOTACIÓN Y ESCRUTINIO

10. FIRMA DE LA LISTA NUMERADA DE VOTANTES



Finalizadas estas operaciones, la Mesa imprimirá un solo ejemplar de la Lista Numerada de Votantes y los Vocales e Interventores la firmarán.

La firma ha de ponerse en los siguientes lugares de la Lista:

- al margen de cada una de las hojas, y también
- inmediatamente debajo del último nombre escrito.

Terminada la votación, se procederá, **de forma inmediata y sin interrupciones**, a escrutar los votos.

El escrutinio es público y no puede suspenderse hasta que se hayan contado todos los votos. El Presidente o Presidenta ordenará la expulsión inmediata de las personas que entorpezcan o perturben el escrutinio.

EL ESCRUTINIO DE RESULTADOS DEBE HACERSE DE LA SIGUIENTE FORMA:

1. El Presidente o Presidenta de la Mesa

- **Abrirá la urna.**
- **Sacará, uno a uno, los sobres de la urna, los abrirá y leerá** en voz alta la denominación de la candidatura votada.

Los sobres abiertos han de conservarse para su recuento posterior.

Al examinar los sobres y las papeletas, además de votos válidos a candidaturas, podrán encontrarse casos de:

- votos en blanco, y
- votos nulos

Estas dos categorías han de tenerse en cuenta a efectos del recuento y determinación del resultado de la votación.

- **Mostrará cada papeleta**, una vez leída, a los Vocales, Interventores y Apoderados.

Si algún Notario, Candidato o Candidata, o Representante de candidatura presente en el acto de escrutinio tuviese dudas sobre el contenido de una papeleta, podrá pedirla para su examen ante los miembros de la Mesa.

Son VOTOS EN BLANCO:

- Los sobres que no contengan papeleta.

Son VOTOS NULOS:

- Los que se emiten en sobres o papeletas diferentes del modelo oficial.
- Las papeletas sin sobre.
- Los sobres que contengan más de una papeleta de distintas candidaturas (si se incluyen varias papeletas de la misma candidatura, se cuenta como un solo voto válido).
- Los que se emiten en sobres alterados.
- Los votos emitidos en papeleta que en el momento de la apertura del sobre presente cualquier tipo de alteración, bien porque se haya modificado, añadido, señalado o tachado el nombre de un candidato o la denominación, siglas o símbolo de la candidatura, o alterado el orden de la candidatura, bien porque se incluyan aspas, cruces, rayas, expresiones o lemas en el anverso o reverso de la papeleta, o porque la papeleta esté rota o rasgada.

2. La Mesa Electoral:

- Sin perjuicio del recuento manual de los votos, la Mesa **pasará el lector óptico por el código de barras de la papeleta**, comprobando que el Colegio Administrado Electrónicamente recoge el voto para la candidatura correspondiente.
- **Comprobará que el número de sobres extraídos de la urna coincide** con el de votantes anotados en la Lista Numerada de Votantes.

La Lista Numerada de Votantes incluirá los votantes que hayan aportado Certificación Censal Específica de Alta en el Censo de la Mesa y que habrán sido incluidos en esta Lista por los miembros de la Mesa.

Estas personas, en principio, no estaban incluidas en la Lista del Censo que maneja la Mesa, pero habrán votado también en la correspondiente Mesa Electoral al haber aportado la citada Certificación Censal Específica de Alta.

- **Resolverá las reclamaciones y protestas contra el escrutinio.** El Presidente o Presidenta preguntará si hay alguna protesta que hacer contra el escrutinio. Si la hay, la Mesa la resolverá por mayoría de sus miembros.
- **Destruirá las papeletas de votación** en presencia de los asistentes.

Sin embargo, NO DEBEN DESTRUIRSE las siguientes papeletas:

- Aquéllas a las que se hubiera negado validez (votos nulos).
- Aquéllas que hubieran sido objeto de alguna reclamación.

Con las papeletas que no se destruyan, debe hacerse lo siguiente:

- Los miembros de la Mesa pondrán su firma en ellas.
- Se unirán al Acta de Sesión (una vez que se redacte, al finalizar el escrutinio),
- Se incluirán en el sobre número 1

El Presidente o Presidenta anunciará, en voz alta, el resultado de la votación.

En este anuncio, debe indicar los siguientes datos:

- El número de electores censados (los que figuren en las Listas Certificadas del Censo Electoral).
- El número de Certificaciones Censales aportadas (deben reflejarse por separado las Certificaciones de Alta en el Censo y las Certificaciones de Corrección de Errores Materiales).
- El número de votantes.
- El número de votos nulos.
- El número de votos en blanco.
- El número de votos obtenidos por cada candidatura.

- Después de anunciar el resultado de las Elecciones, **se incorporará al Acta de Escrutinio la información sobre votos en blanco y votos nulos, y se imprimirán** mediante el ordenador tantos ejemplares del Acta de Escrutinio como hayan de entregarse a las personas autorizadas para recogerlos.

- **Firmar el Acta de Escrutinio:** Una vez debidamente cumplimentada e imprimidos los ejemplares necesarios, éstos se firmarán por el Presidente o Presidenta de la Mesa, los dos Vocales y los Interventores de las candidaturas.

- **Fijar el Acta de Escrutinio en la entrada del local.** Un ejemplar del Acta de Escrutinio ha de fijarse en la parte exterior o en la entrada del local.

- **Entregar ejemplares del Acta de Escrutinio.** Se entregarán ejemplares del Acta a las siguientes personas, y por el siguiente orden:

1. En primer lugar, al Representante de la Administración. Éste, en presencia de los Miembros de la Mesa, enviará el Acta mediante el ordenador al Centro de Recogida de Información de la Administración gestora del proceso.

El Representante designado por la Administración recogerá un ejemplar del Acta de Escrutinio de la Mesa Electoral con el objeto de que el Gobierno pueda facilitar información provisional sobre los resultados de la elección.

2. Después, a los Representantes de candidatura, Interventores, Apoderados o candidatos que lo soliciten.

Sólo debe entregarse un ejemplar del Acta por cada candidatura.

ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 2009

PROVINCIA: _____ MUNICIPIO: _____ DISTRITO CENSAL: _____ SECCIÓN: _____ MESA: _____

ACTA DE ESCRUTINIO DE LA MESA

En _____, a _____ de _____ de _____, se han publicado los resultados mediante la expedición de la presente Acta de Escrutinio.

NÚMERO DE SUJETOS CANDIDATOS: _____

VOCAL

NÚMERO DE SUJETOS CANDIDATOS: _____

A. De los de la Mesa Electoral: _____

B. De los de la Mesa Electoral: _____

INTERVENTOR

NÚMERO DE SUJETOS CANDIDATOS: _____

NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA

CANDIDATURAS	VOTOS OBTENIDOS	EN BLANCO	EN NULO
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			
19.			
20.			
21.			
22.			
23.			
24.			
25.			
26.			
27.			
28.			
29.			
30.			
31.			
32.			
33.			
34.			
35.			
36.			
37.			
38.			
39.			
40.			
41.			
42.			
43.			
44.			
45.			
46.			
47.			
48.			
49.			
50.			

Finalizado el acto de escrutinio, a las _____ horas del día al principio señalado, se extiende la presente Acta que, en prueba de conformidad, se firmó por los señores:

EL/A PRESIDENTE/A _____ LOS INTERVENTORES _____ LOS VOCAL/ES _____

El presente acta de escrutinio es el resultado de la labor de la Mesa Electoral y no debe ser objeto de modificaciones. En caso de que se produzcan modificaciones, éstas deberán ser autorizadas por la Mesa Electoral.

"Modelo de Acta de Escrutinio"

A continuación, ha de extenderse el Acta de Sesión, para lo que ha de hacerse lo siguiente:

1. Complimentación del Acta de Sesión.

El Acta de Sesión incorporará automáticamente los datos que han quedado reflejados en el Acta de Constitución y el Acta de Escrutinio. Si se ha producido alguna incidencia que deba quedar reflejada en el Acta de Sesión, se procederá a su cumplimentación por los miembros de la Mesa.

2. Imprimir ejemplares del Acta y firmarlos: Se imprimirán tantos ejemplares del Acta de Sesión como sean necesarios y se firmarán por el Presidente o Presidenta de la Mesa, los dos Vocales y los Interventores de las candidaturas.

3. Entregar ejemplares del Acta de Sesión. Los Representantes de las candidaturas, Apoderados, Interventores y candidatos tienen derecho a que se les expida inmediatamente copia del Acta.

ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 2009																																																																																																																																																																																																																
PROVINCIA	MUNICIPIO	DISTRITO CENSAL	SECCIÓN	MESA																																																																																																																																																																																																												
PRESIDENTIA ACTA DE SESIÓN DE LA MESA																																																																																																																																																																																																																
A las _____ horas del día _____ de _____ en el lugar antes señalado, y una vez terminada toda la operación atribuida por la legislación vigente a esta Mesa Electoral, se expide la siguiente Acta de Sesión.																																																																																																																																																																																																																
VOCALES																																																																																																																																																																																																																
INTERVENTORES																																																																																																																																																																																																																
Distribúyendose los VOTOS A CANDIDATURAS de la siguiente forma: <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANDIDATURAS</th> <th>VOTOS INTERVENCIDOS</th> <th>EN LETRA</th> <th>EN NÚMERO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1.</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2.</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3.</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4.</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5.</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>6.</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>7.</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>8.</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>9.</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>10.</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>11.</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>12.</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>13.</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>14.</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>15.</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>16.</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>17.</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>18.</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>19.</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>20.</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>21.</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>22.</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>23.</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>24.</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>25.</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>26.</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>27.</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>28.</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>29.</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>30.</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>31.</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>32.</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>33.</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>34.</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>35.</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>36.</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>37.</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>38.</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>39.</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>40.</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>41.</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>42.</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>43.</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>44.</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>45.</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>46.</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>47.</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>48.</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>49.</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>50.</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>					CANDIDATURAS	VOTOS INTERVENCIDOS	EN LETRA	EN NÚMERO	1.				2.				3.				4.				5.				6.				7.				8.				9.				10.				11.				12.				13.				14.				15.				16.				17.				18.				19.				20.				21.				22.				23.				24.				25.				26.				27.				28.				29.				30.				31.				32.				33.				34.				35.				36.				37.				38.				39.				40.				41.				42.				43.				44.				45.				46.				47.				48.				49.				50.			
CANDIDATURAS	VOTOS INTERVENCIDOS	EN LETRA	EN NÚMERO																																																																																																																																																																																																													
1.																																																																																																																																																																																																																
2.																																																																																																																																																																																																																
3.																																																																																																																																																																																																																
4.																																																																																																																																																																																																																
5.																																																																																																																																																																																																																
6.																																																																																																																																																																																																																
7.																																																																																																																																																																																																																
8.																																																																																																																																																																																																																
9.																																																																																																																																																																																																																
10.																																																																																																																																																																																																																
11.																																																																																																																																																																																																																
12.																																																																																																																																																																																																																
13.																																																																																																																																																																																																																
14.																																																																																																																																																																																																																
15.																																																																																																																																																																																																																
16.																																																																																																																																																																																																																
17.																																																																																																																																																																																																																
18.																																																																																																																																																																																																																
19.																																																																																																																																																																																																																
20.																																																																																																																																																																																																																
21.																																																																																																																																																																																																																
22.																																																																																																																																																																																																																
23.																																																																																																																																																																																																																
24.																																																																																																																																																																																																																
25.																																																																																																																																																																																																																
26.																																																																																																																																																																																																																
27.																																																																																																																																																																																																																
28.																																																																																																																																																																																																																
29.																																																																																																																																																																																																																
30.																																																																																																																																																																																																																
31.																																																																																																																																																																																																																
32.																																																																																																																																																																																																																
33.																																																																																																																																																																																																																
34.																																																																																																																																																																																																																
35.																																																																																																																																																																																																																
36.																																																																																																																																																																																																																
37.																																																																																																																																																																																																																
38.																																																																																																																																																																																																																
39.																																																																																																																																																																																																																
40.																																																																																																																																																																																																																
41.																																																																																																																																																																																																																
42.																																																																																																																																																																																																																
43.																																																																																																																																																																																																																
44.																																																																																																																																																																																																																
45.																																																																																																																																																																																																																
46.																																																																																																																																																																																																																
47.																																																																																																																																																																																																																
48.																																																																																																																																																																																																																
49.																																																																																																																																																																																																																
50.																																																																																																																																																																																																																
Firma: _____																																																																																																																																																																																																																

Se hace constar que se han formulado las siguientes reclamaciones y peticiones: _____
Señala resoluciones por la Mesa Electoral según se indica: _____
Se han emitido las siguientes notas particulares: _____
Durante la celebración de la sesión han ocurrido los incidentes que se indican: _____
Finalizada toda la operación del escrutinio, y siendo las extendidas la presente Acta, que forman las actas de la sesión: EL LA PRESIDENTIA LOS INTERVENTORES LOS VOCALES

"Modelo de Acta de Sesión"

Finalizadas las operaciones anteriores, se preparará la documentación electoral. Ello requiere:

1. DISTRIBUIR LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL EN TRES SOBRES:

A) SOBRE NÚMERO 1

En el sobre número 1 deben incluirse los siguientes documentos:

- Un ejemplar del Acta de Constitución de la Mesa.
- Un ejemplar del Acta de Sesión.
- Documentos a los que se haga referencia en el Acta de Sesión. En particular, se incluirán los siguientes documentos: la Lista Numerada de Votantes, Certificaciones Censales aportadas, talones de

las credenciales de los Interventores, Lista del Censo Electoral utilizada y las papeletas nulas o que hubieran sido objeto de reclamación.

B) SOBRES NÚMERO 2 Y NÚMERO 3

En cada uno de los sobres 2 y 3, se incluirán los siguientes documentos:

- un ejemplar del Acta de Constitución de la Mesa, y
- ejemplar del Acta de Sesión.

2. CERRAR LOS SOBRES Y FIRMARLOS

Una vez cerrados los sobres, el Presidente o Presidenta, Vocales e Interventores pondrán sus firmas en ellos, de forma que las mismas crucen las solapas.

1ª ENTREGAR LOS SOBRES 1 Y 2 EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA O DE PAZ.

- El Presidente o Presidenta debe entregar los sobres 1 y 2, en el Juzgado de Primera Instancia o de Paz, en cuya circunscripción se encuentre la Mesa.

Podrán acompañar al Presidente o Presidenta un Vocal y los Interventores que lo deseen.

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad acompañarán y, si fuera preciso, facilitarán el desplazamiento de estas personas.

- El Juez o Jueza recibirá la documentación y firmará el correspondiente recibo (que debe encontrarse entre la documentación de la Mesa).

Una vez entregados los sobres número 1 y número 2 al juez o jueza, finalizan las funciones de los miembros de la mesa que han acudido al juzgado.

2ª ENTREGAR EL SOBRE NÚMERO 3 AL EMPLEADO O EMPLEADA DE CORREOS.

- Uno de los Vocales, al menos, debe permanecer en el local electoral hasta que se efectúe la entrega del sobre número 3.
- El Servicio de Correos enviará un empleado o empleada a la Mesa Electoral, para recoger el sobre número 3.
- El empleado o empleada de Correos se hará cargo del sobre y firmará el correspondiente recibo (que debe encontrarse entre la documentación de la Mesa).

Una vez entregado el sobre número 3 al empleado o empleada de correos finalizan las funciones del vocal que ha permanecido en el local electoral.

Una vez entregada la documentación electoral y finalizadas las funciones de la Mesa, el Representante de la Administración, en presencia de, al menos, un miembro de la Mesa Electoral, procederá a la destrucción de la información que haya recogido la aplicación, así como a la destrucción de la copia de la información incluida en el PEN DRIVE que le fue entregado a la Mesa al principio de la Jornada Electoral.

La estricta observancia de las normas de orden público resulta esencial durante la Jornada Electoral, siendo el Presidente o Presidenta de la Mesa el responsable del cumplimiento de las mismas.

El mantenimiento del orden dentro del local electoral, e incluso en los alrededores, es indispensable para garantizar la libertad de voto de los electores.

1. Facultades del Presidente o Presidenta de la Mesa.

- El Presidente o Presidenta de la Mesa tiene, dentro del local electoral, la autoridad exclusiva de cara a la estricta observancia de las normas de mantenimiento del orden público con el fin de asegurar la libertad de los electores y el cumplimiento de la Ley.
- A estos efectos, el Presidente o Presidenta de la Mesa Electoral, puede recabar la intervención de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, destinadas a proteger los locales electorales.
- Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad deben prestar al Presidente o Presidenta, dentro y fuera de los locales electorales, el auxilio que requiera.

2. Normas de orden público.

- La entrada al local electoral ha de estar siempre libre y accesible para las personas que tienen derecho a entrar en él.

Sólo tienen derecho a entrar en los locales electorales las siguientes personas:

- Electores y personas que deben prestarles asistencia, si lo necesitan.

- Representantes de las candidaturas.
- Candidatos.
- Apoderados e Interventores.
- Notarios.
- Agentes de la Autoridad requeridos por el Presidente o Presidenta.
- Miembros de las Juntas Electorales.
- Jueces de Instrucción y sus delegados.
- Representantes de la Administración.

Cualquier otra persona necesita autorización del Presidente o Presidenta para permanecer en el local.

- No debe permitirse que en el local o en sus inmediaciones se formen grupos que puedan entorpecer el acceso al Colegio Electoral.
- No debe admitirse la presencia en las proximidades del local de personas que puedan dificultar o coaccionar el libre ejercicio del derecho de voto. El Presidente o Presidenta de la Mesa debe tomar todas las medidas que estime convenientes para evitarlo.
- Nadie puede entrar en el local electoral con armas ni instrumentos que puedan ser usados como tales, a excepción de los agentes encargados de proteger el local cuando sean requeridos por el Presidente o Presidenta.
- Ni en el local electoral ni en sus inmediaciones podrán realizarse actos de propaganda electoral.

3. Anotación de incidentes en el Acta de Sesión.

Se harán constar en el Acta de Sesión los incidentes que hubieran afectado al orden en el local electoral, con indicación del nombre y apellidos de quienes los hubieran provocado.



www.elecciones.mir.es

